



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RESOLUCION No. 4508

(05 SEP 2014)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Profesores ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y Acuerdos 021 de 1993, 066, 067 de 2005, Resoluciones 1611 y 3417 de 2007, 1115 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3163 del 06 de junio de 2014, se CONVOCÓ a Elección del Representante de los Profesores ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, de: INGENIERÍA, DERECHO, CIENCIAS y SEDE SECCIONAL DUITAMA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1611 del 11 de abril de 2007 y demás resoluciones que lo modifican.

Que el día 04 de septiembre de 2014, la Presidente del Comité Electoral verificó el escrutinio General, y realizó el recuento de votos de la Elección de los Representantes de los Profesores ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, obteniéndose los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD SECCIONAL DUITAMA	TOTAL VOTOS
GUILLERMO IGNACIO CAPERA	36	36
VOTOS BLANCO	04	04
VOTOS NULO	00	00
TOTAL VOTOS NO MARCADOS	00	00
TOTAL VOTOS	40	40

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electo como Representante de los Profesores ante el CONSEJOS DE FACULTAD LA FACULTAD SECCIONAL DUITAMA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Docente GUILLERMO IGNACIO CAPERA, por obtener la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los Profesores, ante el CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD SECCIONAL DUITAMA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Docente GUILLERMO IGNACIO CAPERA, por obtener la mayoría de votos válidamente emitidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Profesores ante los CONSEJOS DE FACULTAD, es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD de esta Resolución al RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Docentes citado en el Artículo 1° de la parte resolutive del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

05 SEP 2014 ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

Revisó: *Ls MG* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General.

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL - Secretaria General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rector

[Handwritten signature]